

**DECRETO N° 3368**

VICENTE LOPEZ, 27 AGO 2014

**VISTO:**

La Ley Provincial 13536, las Ordenanzas 28429 y 29000 y lo normado en materia de tributo Patente de Rodados por la Ordenanza Fiscal 26387 y T.O. Dto. 13/14, Art. 114, Art. 239, Art. 241 y Art. 245 y por la Ordenanza Impositiva 32961, Art. 43 y Art. 44;

La Ordenanza 33368, sancionada el 17/07/2014, promulgada por Decreto 2871 de fecha 31/07/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que con el objeto de fomentar el buen comportamiento tributario de los contribuyentes del Tributo Patentes de Rodados y a fin de simplificar los trámites y favorecer la correcta percepción del tributo, se ha estimado conveniente proceder a la condonación de las deudas que registran los contribuyentes por períodos hasta el año 2008 inclusive;

Que el Art. 8° de la Ordenanza 33368 prevé la condonación de las deudas del Tributo Patente de Rodados de los Autos Municipalizados y los Motovehículos hasta el año 2008 inclusive;

Que procede en consecuencia reglamentar lo normado por conducto de la Ordenanza 33368;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

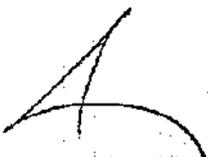
Art. 1°.- **CONDONANSE** todas las deudas hasta el año 2008 inclusive, que en concepto de Patente de Rodados registran los Autos Municipalizados y los Motovehículos, atento la facultad conferida por la Ordenanza 33368, en mérito a las razones de mención exordial.-

Art. 2°.- Por las Direcciones Generales de Administración y Atención Tributaria y de Procesos y Desarrollos Informáticos, dependientes de las Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Economía y Finanzas respectivamente, tómense los recaudos necesarios a fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 1°.-

Art. 3°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administración y Atención Tributaria y de Procesos y Desarrollos Informáticos, la Dirección Descentralización Tributaria y de Gestión de Cobranzas) y la Secretaría Legal y Técnica.-

Art. 4°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

At

  
LIC. ANDRES ANTONIETTI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
INTERINO  
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ



  
Intendente  
Municipal de Vicente Lopez